

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: NESTOR TRUJILLO PAEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00118-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede el Representante Legal de la sociedad ASESORIAS FINANCIARA DE NEGOCIOS LTDA "AFINE" hoy ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS S.A.S, quien ostenta actualmente el endoso en procuración de las obligaciones que aquí se ejecutan, manifiesta que endosa en procuración y con las mismas facultades conferidas a la sociedad VARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. representada legalmente por ARQUINOALDO VARGAS MENA, los títulos valores base de la referida ejecución y sus correspondientes garantías.

Estudiada la solicitud y de conformidad a lo expuesto en el artículo 658 de Código de Comercio, se observa que la misma se trona procedente y en atención a ello se procederá a reconocer el endoso en procuración a favor de la sociedad CARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. para que continúe con el cobro judicial de las obligaciones que aquí se persiguen con base en los títulos valores aportados.

Así las cosas y conforme a lo anterior el Despacho, **DISPONE:**

.- PRIMERO: RECONOCER a la sociedad **VARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S.** mediante su **representante legal ARQUINOALDO VARGAS MENA**, como endosatario en procuración de los títulos valor objeto de la ejecución que se adelante en el referido expediente, para que continúe con el cobro de la obligación que aquí se persigue.

.- SEGUNDO: se precisa que la transferencia del endoso le otorga los mismos derechos y facultades concedidos inicialmente al endosante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.074 de fecha 03 de diciembre de
2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria